

///Carlos de Bariloche, 12 de febrero de 2026.-lc

VISTOS: Los autos caratulados "**E.A.N. S/ LEY 26.657**" - **BA-02336-F-2025** - . -

ANTECEDENTES DE LA CAUSA: En los presentes se ha informado la internación de E.A.N. DNI N° 42305955, quien ingresara al hospital local el día 25.09.2025 fugándose sin alta médica el día 30.09.2025.-

Que luce informe elaborado por las profesionales G.G. Psiquiatra y M.R.P., que dan cumplimiento a los recaudos de la ley 26.657 en la materia, específicamente su art. 20 en sus tres incisos.-

Que se ha dado intervención en autos a los representantes dela Defensoría Civil Nro. 9, quienes se presentaron a estar a derecho y efectuar las peticiones respectivas.-

ANALISIS Y SOLUCION DEL CASO: Considerando que se han cumplimentado los supuestos necesarios para la medida de internación, conforme lo normado por la Ley 26.657;

RESUELVO:

- 1.- Autorizar la internación dispuesta respecto de <A.N. DNI N° 42305955, a partir del día 25.09.2025 hasta el 30.09.2025.-
- 2.- Regístrese. Protocolícese. Notifíquese al Servicio de Salud Mental del Hospital Zonal Bariloche. Confección y diligenciamiento a cargo de la Defensoría Civil Nro. 9.-
- 3.- Cumplido ello, cese la representación conferida al último organismo citado en el párrafo anterior y archívense las presentes sin más trámite.-